



INC N° 095 /2024

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA MEDICAL QUÍMICA S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LABORATORIO DE FÁBRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA" - ID N° 448.415-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre del año 2024, entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor GERARDO GUERRERO AGUSTI, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MEDICAL QUÍMICA S.A. con RUC N° 80088784-0, representada en este acto por el Sr. CESAR COUCHONNAL ORTIZ, con Cedula de Identidad N° 4.117.094, en su calidad de Presidente del Directorio, conforme Constitución de Sociedad, denominado en adelante LA PROVEEDORA, denominada en conjunto LAS PARTES, e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES con relación a la adjudicación del llamado denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LABORATORIO DE FÁBRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA", aprobada por Resolución PR N° 580/2024 de la Presidencia de la I.N.C.-----

2.ª. DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- (g) La Garantía Escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 231/24 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 448415 y de acuerdo a la siguiente línea presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.024	30	01	99	1	001	00	02	358	114.233.000.-
2.024	30	01	99	1	001	00	02	399	580.850.-
2.024	30	01	99	1	001	00	02	490	10.085.000.-
2.024	30	01	99	1	001	00	03	358	25.251.300.-
2.024	30	01	99	1	001	00	03	538	1.975.000.-
Total G									152.125.150.-



4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 23/2024 - ID N° 448415, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 455/24, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 580/24, del 20 de noviembre de 2024.

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer, el monto total de guaraníes veinticuatro millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta (G 24.932.450), I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida/ Presentación	Características	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	OG
SOLPED 10002413 - GERENCIA INDUSTRIAL - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ							
1	Lija al agua N° 80	50	Unidad/ Unidad	Marca: TIGRE Fabricante: TIGRE Procedencia: PARAGUAYA	2.300.-	115.000.-	399
2	Lija al agua N° 220	50	Unidad/ Unidad	Marca: TIGRE Fabricante: TIGRE Procedencia: PARAGUAYA	2.305.-	115.250.-	399
3	Lija al agua N° 320	50	Unidad/ Unidad	Marca: TIGRE Fabricante: TIGRE Procedencia: PARAGUAYA	2.100.-	105.000.-	399
4	Lija al agua N° 400	50	Unidad/ Unidad	Marca: TIGRE Fabricante: TIGRE Procedencia: PARAGUAYA	2.000.-	100.000.-	399
5	Lija al agua N° 600	20	Unidad/ Unidad	Marca: TIGRE Fabricante: TIGRE Procedencia: PARAGUAYA	2.155.-	43.100.-	399
6	Lija al agua N° 150	50	Unidad/ Unidad	Marca: TIGRE Fabricante: TIGRE Procedencia: PARAGUAYA	2.050.-	102.500.-	399
SOLPED 10002414 - GERENCIA INDUSTRIAL - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ							
9	Hidróxido de amonio pa	5	Litro/ Frasco	Marca: SCHARLAU Fabricante: SCHARLAU Procedencia: ESPAÑA	345.000.-	1.725.000.-	490
SOLPED 10002253 - GERENCIA INDUSTRIAL - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO - CIP VILLETA							
17	Probeta de vidrio 100 ml	6	Unidad/ Unidad	Marca: CITOTEST Fabricante: CITOTEST Procedencia: CHINA	70.000.-	420.000.-	358
18	Embudo Buchner de porcelana de Ø= 80mm	2	Unidad/ Unidad	Marca: CITOTEST Fabricante: CITOTEST Procedencia: CHINA	215.800.-	431.600.-	358
20	Papel de filtro banda negra diámetro 12,5cm	50	Unidad/ Caja	Marca: JPROLAB Fabricante: JPROLAB Procedencia: BRASIL	215.500.-	10.775.000.-	358
21	Papel de filtro banda azul diámetro 12,5cm	24	Unidad/ Caja	Marca: JPROLAB Fabricante: JPROLAB Procedencia: BRASIL	250.000.-	6.000.000.-	358
23	Bolsa polietileno 200 micra alta densidad de 60x40cm	2.500	Unidad/ Unidad	Marca: NACIONAL Fabricante: NACIONAL Procedencia: PARAGUAYA	2.000.-	5.000.000.-	358
Total Guaraníes						24.932.450.-	

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

Medical Química S.A.

RUC: 80088784-0

Iturbe 1582 c/ Blás Garay



5.ª. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajutable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

Observaciones

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.ª. VIGENCIA.

6.ª1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---

7.ª. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. **Condiciones:** Los bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

7.ª2. **Inspecciones y Pruebas:** Serán conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y plan de entregas, el cual será verificado por un funcionario designado por la Gerencia Industrial.

7.ª3. **Reposición:** El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas será de quince (15) días hábiles, a partir de la nota de pedido de reposición, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.

8.ª. GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.ª1. **Garantía:** LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, el cual permanecerá vigente durante el periodo de doce (12) meses posteriores a la fecha de entrega de los bienes y deberá ser instrumentada con una Garantía Escrita.

9.ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. **Moneda y Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. **Forma de Presentación:** la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 "Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA) cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

Lic. César Couchonnal
Medical Química S.A.

RUC: 89088784-0

Iturbe 1582 c/ Blas Garay



Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- Planilla de Recepción de SAP
- N° de Cuenta Bancaria.
- Para recepción de Facturas Electrónicas queda habilitado el correo: facturacion@inc.gov.py

9.º3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.º4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.º5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero.

10.º. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.º1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.º2. Disposiciones a tener en cuenta:

- Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
- En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.º. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el cero coma cuatro por ciento (0,4%) para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% (cero como uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N°7228/23.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

Medical Químicos S.R.L.
RUC: 80088784-0

Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369



Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

12.ª. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. -----

13.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación la Unidad de Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122º inc. a) del Decreto N° 2264/24 por el cual de Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo de:

Para los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 la Lic. Zenaida Colman, Directora Interina de la Unidad de Control de Calidad de la Planta Industrial de Vallemí. -----

Para los Ítems 17, 18, 20, 21 y 23 la Lic. Zulma Rolón, Directora Interina de la Unidad de Control de Calidad del CIP Villeta. -----

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos). -

17.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Lic. César Couchonnal

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

Medical Química S.A.

RUC: 80088784-0

Iturbe 1582 c/ Blas Garay



18.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

19.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

20.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

21.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

22.ª. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente 2do. Jorge Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle Iturbe N° 1582 c/ Blás Garay (4ta), de la ciudad de Asunción, ambos en la República del Paraguay. -----

23.ª. SUSCRIPCIÓN.

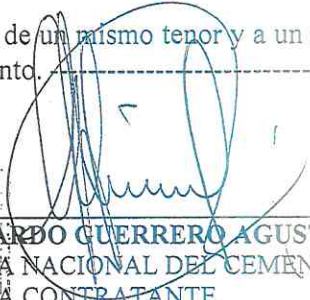
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----


CÉSAR COUCHONNAL ORTIZ
MEDICAL QUÍMICA S.A.
LA PROVEEDORA

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

Lic. César Couchonnal O.




GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



ANEXO I - CONTRATO INC N° 095 /2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CPS

Ítems	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
SOLPED 10002413 - GERENCIA INDUSTRIAL- DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO- PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ			
1	LIJA AL AGUA N°80	50	Unidad
2	LIJA AL AGUA N°220	50	Unidad
3	LIJA AL AGUA N°320	50	Unidad
4	LIJA AL AGUA N° 400	50	Unidad
5	LIJA AL AGUA N° 600	20	Unidad
6	LIJA AL AGUA N° 150	50	Unidad
SOLPED 10002414 - GERENCIA INDUSTRIAL- DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ			
9	HIDROXIDO DE AMONIO P.A Para uso en Laboratorio, investigación o fabricación Formula: NH4OH Título (como NH3): 28,0 a 30,0 %P/P PM: 35,05 g/mol Densidad: 0,89 Kg/L Presentación: botellas de 1 litro El vencimiento deberá superar julio del 2026.	5	Litros
SOLPED 10002253 - GERENCIA INDUSTRIAL - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO - CIP VILLET			
17	PROBETA DE VIDRIO 100ML Probeta Graduada de Vidrio Boro silicato de 100 ml, clase A con número y certificado de lote. Fabricada según norma ISO 4788 Graduación a intervalos de 1 ml con una tolerancia de +- 0,5 ml Calibrado a 20°C Recipiente alto, cilíndrico y con una base hexagonal, para facilitar el vertido de líquido, la probeta presenta en la boca superior un pico.	6	Unidad
18	EMBUDO BUCHNER DE PORCELANA DE Ø= 80MM Embudo de Buhner con placa perforada de porcelana Capacidad 100 ml Color Blanco Diámetro 80 mm Botón diámetro interior: 8 mm Diámetro Exterior Inferior: 16 mm Altura Inferior: 57 mm Altura Total: 120 mm Material: Porcelana. Esmaltado Si Normativa ISO1775/UNE-EN 1183	2	Unidad
20	PAPEL DE FILTRO BANDA NEGRA DIAMETRO 12,5CM Papel de Filtro Franja Negra Papel de Filtro Cuantitativo Velocidad de Filtración rápida Diámetro 12,5 cm Velocidad de filtracion:50 segundos Cenizas (DIN54370):0,00009g Gramatura:80g/m2 Caja:100 hojas	50	Unidad
21	PAPEL DE FILTRO BANDA AZUL DIAMET 12,5CM Papel de Filtro Cuantitativo. Papel de Filtro Franja Azul. Velocidad de filtración lenta. Diámetro: 12,5 cm Velocidad de filtración: 1200 s cenizas (DIN54370): 0,00009g Gramatura: 80g/m2 Caja: 100 hojas	24	Unidad
23	BOLSA POLIETILENO 200 MICRA ALTA DENSIDAD DE 60X40CM Bolsa de Polietileno de Alta densidad Dimensiones: Largo: 60 cm Ancho: 40 cm Espesor: 200 micrones alta densidad	2500	Unidad

CESAR COUCHONNAL ORTIZ
MEDICAL QUÍMICA S.A.
LA PROVEEDORA

Lic. César Couchonnal

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blás Garay
Tel.: 021 391 369

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



ANEXO II - CONTRATO INC N° 095 /2024

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

Ítems	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes.
SOLPED 10002413 - GERENCIA INDUSTRIAL - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ					
1	LIJA AL AGUA N°80	50	Unidad	En Planta Industrial de Vallemí, de Lunes a Viernes de 6 a 14 h.	Dentro de los 60 días a partir de la firma del contrato
2	LIJA AL AGUA N°220	50	Unidad		
3	LIJA AL AGUA N°320	50	Unidad		
4	LIJA AL AGUA N° 400	50	Unidad		
5	LIJA AL AGUA N° 600	20	Unidad		
6	LIJA AL AGUA N° 150	50	Unidad		
SOLPED 10002414 - GERENCIA INDUSTRIAL - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ					
9	HIDROXIDO DE AMONIO PA	5	Litros	En Planta Industrial de Vallemí, de Lunes a Viernes de 6 a 14 h.	Dentro de los 60 días a partir de la firma del contrato
SOLPED 10002253 - GERENCIA INDUSTRIAL - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO - CIP VILLETA					
17	PROBETA DE VIDRIO 100ML	6	Unidad	Depósito de bienes del CIP Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.	Dentro de los 60 días a partir de la firma del contrato
18	EMBUDO BUCHNER DE PORCELANA DE Ø= 80MM	2	Unidad		
20	PAPEL DE FILTRO BANDA NEGRA DIAM 12,5CM	50	Unidad		
21	PAPEL DE FILTRO BANDA AZUL DIAMET 12,5CM	24	Unidad		
23	BOLSA POLIETILENO 200 MICRA ALTA DENSIDAD DE 60X40CM	25.00	Unidad		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ACTA DE RECEPCIÓN. -

Frecuencia: ÚNICA VEZ

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de Recepción 1	Acta de Recepción	Diciembre 2024.-

CESAR COUCHONNAL ORTIZ
MEDICAL QUÍMICA S.A.
LA PROVEEDORA

ic. César Couchonnal

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 369



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.